

**APRUEBA ADJUDICACIÓN BAJO LA MODALIDAD
DE TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA PARA
ARRIENDO DE INMUEBLE, SEGÚN ANTECEDENTES
QUE SE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA DDS N°00.18/2017

IQUIQUE, 25 de abril de 2017

Con esta Fecha la Dirección de Sedes de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resolución No. 1600/2008 del 06 de noviembre del 2008 de la Contraloría General de la república y sus modificaciones, Resoluciones Exentas Contral. No. 0.01, 0.02 ambas de fecha 14 de enero 2002, Decreto Exento N°00.75/2012 de fecha 12 de enero del 2012, Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento; Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto N° 84/2014 del 07 de abril de 2014; Decreto Exento N°00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012, Decreto TRA N° 335/78/2016 del 14/11/2016 y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

La UNIVERSIDAD es una Institución de Educación Superior Estatal, constituida como corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por el decreto con fuerza de ley N°150, de 1981, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial, el 18 de Enero de 1982, modificado por ley N°19.168, de 1992 y Ley N°19.305, de 1994 y constituye un servicio público integrante de la administración descentralizada del Estado, plenamente afectos, por ende, a la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Su domicilio es la ciudad de Arica, y cuenta con una sede en la ciudad de Iquique y oficinas en Santiago y su principal autoridad y representante legal es el Rector.

Que, a consecuencia del sismo ocurrido en el norte grande de nuestro país los días 01 y 02 de abril del 2014, el edificio que la Universidad mantenía en calidad de arrendatario en Av. La Tirana #4802 Iquique, sufrió varios daños en su albañilería, tabiquerías, conexiones eléctricas y de agua potable en general, lo que hizo imposible continuar con las actividades académicas de las carreras del área de Ingeniería, Salud y Educación, así como también las labores administrativas que ahí se desarrollaban. Es por este motivo que en virtud de la necesidad, se tuvieron que habilitar de manera provisoria y a raíz de la urgencia, dos propiedades que la Universidad de Tarapacá posee y que se encuentran ubicadas en calle Gral. Baquedano #1335 y Eleuterio Ramírez #1247, ambas de la ciudad de Iquique, esto para mitigar la falta de espacios y albergar así la mayor cantidad de actividades que se desarrollaban en la dependencia siniestrada. Sin embargo, las características de dichos espacios han sido insuficientes para desarrollar una oferta académica acorde con los estándares que esta Institución imparte a sus alumnos, principalmente por no contar con espacios adecuados y con las condiciones necesarias para habilitar los laboratorios de la Carrera de Kinesiología y Rehabilitación, que funcionaban en un cien por ciento en la dependencia siniestrada.

En la actualidad, la totalidad de las carreras del área salud, funcionan en el inmueble ubicado en calle Eleuterio Ramírez n° 1247 de la Ciudad de Iquique. Dicho inmueble solo consta de 6 salas de clases donde se imparten las carreras de Kinesiología y Rehabilitación Enfermería y Nutrición.

Las carreras de Enfermería, Nutrición y Kinesiología, actualmente cuentan con 183, 96 y 45 alumnos respectivamente, por lo que se dificulta la prestación de un servicio educacional de calidad en dicho inmueble, toda vez que no es posible disponer de tan solo 6 salas de clases para 324 alumnos en total, con necesidades académicas diversas.

Por otra parte, a razón de que la carrera de Kinesiología y Rehabilitación realizó una inversión que superó los \$20.000.000.- de pesos durante los años 2014 y 2015, en equipamiento de laboratorio indispensable para la enseñanza práctica, los cuales no podían ser utilizados por falta de espacio, es que la Universidad en el mes de Abril del año 2015, contrató el arriendo de un inmueble ubicado en calle Thomson #546-550, que reúne todas las condiciones para la habilitación y prestación de talleres prácticos y usos de laboratorio tales como: Fisioterapia y Técnicas Kinésicas, entre otros. Dicho contrato fue aprobado a través Resolución Exenta DGS N° 0.35/2015 con una vigencia de 24 meses, plazo que no permite renovación.

Por lo anterior, y frente a la necesidad ineludible de dar continuidad a las actividades que ahí se desarrollan, es que se requiere la contratación en calidad de arriendo, del inmueble ubicado en calle Thomson #546-550, a partir del día 01 de mayo de 2017, para así dar cumplimiento a los requerimientos académicos del área, y así mismo cumplir con los compromisos adquiridos con el alumnado.

Por lo anteriormente expuesto, **se recurre al mecanismo excepcional de Trato Directo o Contratación Directa**, en consideración a lo establecido en el Artículo N°8 Bis de la Ley N°18.575, de Bases de la Administración del Estado. Ya que por la naturaleza de la negociación, existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable acudir al trato directo.

Es por este motivo, y en fiel cumplimiento de lo dispuesto en los argumentos legales señalados en el párrafo anterior se hace necesario el arriendo de las dependencias ubicadas en calle Thompson 546-550, por considerarse fundamentales para la continuidad de servicios en la Universidad en Iquique. Lo anterior, basado en los siguientes antecedentes:

Arrendador	RUT	Cumple las necesidades Técnicas	Dirección	Precio Arriendo Mensual (Bruto)	Periodo Arriendo	Centro de Costo
SOC. ALTAMIRA GESTIÓN INMOBILIARIA LTDA.	77.854.480-6	Sí	Calle Thompson N° 546-550, Iquique	80 UF	36 Meses	522 "Dirección de Sedes", Item 1020501 "Arriendo de Inmueble para actividades Académicas"

RESUELVO:

1.- Autorízase el trato o contratación directa de forma excepcional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 bis, de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración, ya que por la naturaleza de la negociación existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable acudir al trato directo.

2.- Autorízase la adjudicación bajo este mecanismo, a la cotización privada técnica y económica, presentada por el siguiente proveedor:

Arrendador	RUT	Cumple las necesidades Técnicas	Dirección	Precio Arriendo Mensual (Bruto)	Periodo Arriendo	Centro de Costo
SOC. ALTAMIRA GESTIÓN INMOBILIARIA LTDA.	77.854.480-6	Sí	Calle Thompson N° 546-550, Iquique	80 UF	36 Meses	522 "Dirección de Sedes", Item 1020501 "Arriendo de Inmueble para actividades Académicas"

3.- Apruébase los términos de referencia del trato o contratación directa referida a "ARRIENDO DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LABORATORIOS DE LA CARRERA DE KINESIOLOGÍA Y REHABILITACIÓN UNIVERSIDAD DE TARAPACA-IQUIQUE, UBICADO EN CALLE THOMPSON # 546-550, IQUIQUE", contenidos en documento anexo compuesto por diez y nueve (19) hojas, en dos (2) copias, ambas rubricadas por el Secretario de la Universidad.

4.- Designase como responsable para el control, supervisión y seguimiento de las obligaciones derivadas del servicio al Director de Sedes de la Universidad de Tarapacá o quien lo subrogue.

5.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.

" POR ORDEN DEL RECTOR "


LUIS TAPIA TURRIETA
Secretario de la Universidad


CONTRALOR


LUIS SALGADO ORTIZ
Director General de Sedes

LSO/LTI/chvm,
DISTRIBUCIÓN:
- Dpto. Adm. y Finanzas

09 MAY 2017